



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4486/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

La oficial de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4486 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"1. cuadro ISSS patronos/trabajadores/salarios, mes a mes y con actividad económica de acuerdo a la última versión del CIU Rev. 4 desde 2005 a 2015. 2. Cuadro trabajadores por municipio del año 2005 a 2017 con la Rev. 4 del CIU. 3. Trabajadores por rangos de edad 2005 a 2017 con la Rev. 4 del CIU."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, oficio de inexistencia en el cual informó que el Sistema Estadístico del Instituto no cuenta con información en el formato de CIU 4, para períodos anteriores al 2016, ya que durante ese período la clasificación utilizada era la CIUU versión 3. Para el año 2016 y 2017 ya se cuenta en la página web la información solicitada, a través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/estadisticas>

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese el enlace de la página web de la información solicitada correspondiente a los años 2016 y 2017.

Infórmese sobre la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

